



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, 27 de abril de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Se deja en el sentido de informar que dentro del proceso EJECUTIVO de radicado 2021-00086 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y demandado JESUS MARIA HERRERA MEZA, se radicaron memoriales provenientes del Banco Agrario de Colombia S.A, Davivienda S.A, y Bancolombia S.A. Informando que la medida de embargo surtió efectos.

A Despacho para proveer.

JHOAN DARIO MOLNA CASTAÑEDA
Secretario Ad-hoc

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00086

Dentro del presente proceso EJECUTIVO con radicado 2021-00086 donde demanda BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y demandado JESUS MARIA HERRERA MEZA, se dispone agregar al expediente los Oficios N°8 del expediente digital proveniente de BANCOLOMBIA S.A, N°9 del expediente digital proveniente de Banco Davivienda S.A. los cuales se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

A su vez, Se Requiere a la parte demandante para que adelante las respectivas gestiones de notificación de los demandados para lo cual se concede el término de 30 días, Sopena de darle aplicación al artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES
DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefania Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93662504fcacf3e0082a21dd6628b4afb1775549f80ac5cbf597220fd222fec0**
Documento generado en 28/04/2022 03:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>